



REGULARICESE REASIGNACION DE COBERTURA Y
PRESUPUESTO INDICADA EN RESOLUCIÓN EXENTA
N° 2871 DEL 10 DE AGOSTO DE 2012, DEL ÁREA DE
APOYO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA DE SALUD
DEL ESTUDIANTE

RESOLUCION EXENTA N° 4000

SANTIAGO, 20 DIC 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 2.163 fecha 13 de junio de 2012 que aprueba Orientaciones Técnicas Programáticas del Programa de Salud del Estudiante; Resolución Exenta N°2871 fecha 10 de agosto del 2012 que aprueba distribución presupuestaria del área psicosocial; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destacan el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares y el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje.

2°.- Que, el Programa de Salud del Estudiante, aprobó por Resolución N° 2.163 fecha 13 de junio de 2012, sus Orientaciones Técnicas Programáticas, que determinan la distribución presupuestaria preliminar para cada Dirección Regional.

3°.- Que, a su vez, la distribución presupuestaria para el año 2012, del Área de Apoyo Psicosocial, se aprobó mediante Resolución Exenta N°2871 fecha 10 de agosto del 2012.

4°.- Que, el Área de Apoyo Psicosocial, contempla dentro de su estructura el Programa Campamentos Recreativos para Escolares y las Escuelas Saludables para el Aprendizaje.

5°.- Que, el Programa Campamentos Recreativos para Escolares considera necesario reasignar los saldos presupuestarios desde la Región de Los Lagos, periodo 2012 a la Región de Valparaíso, con la finalidad de implementar Campamentos Recreativos en el Archipiélago Juan Fernández.

6°.- Que, de acuerdo a lo anterior, se asignan los recursos a la Región de Valparaíso con la finalidad de que el Archipiélago Juan Fernandez realice campamentos de primavera.

7°.-Que, el Archipiélago Juan Fernández constituye un territorio aislado geográficamente, y con un bajo nivel de accesibilidad, por ello, el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, le reasigna recursos con la finalidad de apoyar su integración, y de tal forma contribuir a disminuir la situación de desigualdad que presenta esta zona en relación al resto del país.

8°.- Que, el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, en su proceso de ejecución 2012, reprogramó las coberturas mediante la Resolución Exenta N° 287.

9°.- Que, la reprogramación se realizó en función a la focalización de establecimientos educacionales con un IVE SINAIE mayor o igual al 70%.

10°.- Que, la Región de Magallanes, focalizó establecimientos educacionales con IVE SINAIE mayor o igual al 55%, lo que generó un aumento considerable en la cobertura, lo que repercutió en su indicador de calidad.

11°.- Que, de acuerdo a lo anterior, el indicador de coberturas del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, en la Región de Magallanes, aumento en un 504%, afectando los resultados de este indicador.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Reasígnese distribución presupuestaria del Programa Campamentos Recreativos para Escolares año 2012, aprobada por Resolución Exenta N° 2871 del 10 de Agosto del 2012, de la forma que se indica en el siguiente cuadro.

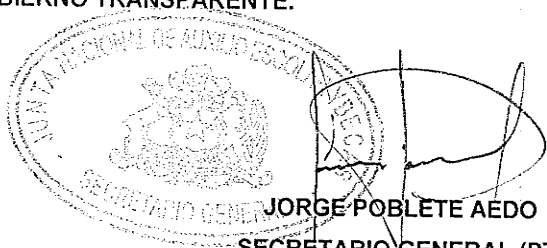
REGION	PROGRAMA CAMPAMENTOS RECREATIVOS PARA ESCOLARES					
	PRODUCTO ESTRATEGICO CAMPAMENTOS		PRODUCTO ESTRATEGICO ESCUELAS		TOTAL	
	PRESUPUESTO	COBERTURAS	PRESUPUESTO	COBERTURAS	PRESUPUESTO	COBERTURAS
TARAPACA	\$ 0	0	\$ 1.487.500	125	\$ 1.487.500	125
ANTOFAGASTA	\$ 11.919.500	650	\$ 0	0	\$ 11.919.500	650
ATACAMA	\$ 8.239.650	337	\$ 8.231.750	250	\$ 16.471.400	587
COQUIMBO	\$ 23.947.500	714	\$ 0	0	\$ 23.947.500	714
VALPARAISO	\$ 298.662.000	6797	\$ 16.362.500	1.375	\$ 315.024.500	8.172
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	\$ 30.576.000	800	\$ 1.487.500	125	\$ 32.063.500	925
MAULE	\$ 31.432.500	1397	\$ 0	0	\$ 31.432.500	1.397
BIO BIO	\$ 121.296.175	3746	\$ 0	0	\$ 121.296.175	3.746
LA ARAUCANA	\$ 68.182.700	2200	\$ 1.487.500	125	\$ 69.670.200	2.325
LOS LAGOS	\$ 30.864.000	640	\$ 1.487.500	125	\$ 32.351.500	765
AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0
METROPOLITANA	\$ 156.085.824	4519	\$ 0	0	\$ 156.085.824	4.519
LOS RIOS	\$ 22.464.000	480	\$ 1.487.500	125	\$ 23.951.500	605
ARICA Y PARINACOTA	\$ 33.840.600	908	\$ 1.487.500	125	\$ 35.328.100	1.033
DIRECCION NACIONAL	\$ 301	0	\$ 0	0	\$ 301	0
TOTAL	\$ 837.510.750	23188	\$ 33.519.250	2.375	\$ 871.030.000	25.563

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese y ajústese programación de coberturas del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2012, señalado en la Resolución Exenta N° 2871, del 10 de agosto del 2012 de la forma que se indica en el siguiente cuadro.

REGION	PRESUPUESTO	COBERTURAS	ESCUELAS
TARAPACA	\$ 1.200.000	106	3
ANTOFAGASTA	\$ 0	0	0
ATACAMA	\$ 1.600.000	1660	4
COQUIMBO	\$ 2.400.000	2096	6
VALPARAISO	\$ 4.400.000	3570	11
O'HIGGINS	\$ 3.200.000	2468	8
MAULE	\$ 4.400.000	2022	11
BIOBIO	\$ 3.200.000	2021	8
LA ARAUCANIA	\$ 4.800.000	3253	12
LOS LAGOS	\$ 7.200.000	2247	18

REGION	PRESUPUESTO	COBERTURAS	ESCUELAS
AYSEN	\$ 1.200.000	1042	3
MAGALLANES	\$ 1.200.000	1937	3
METROPOLITANA	\$ 6.000.000	5577	15
LOS RIOS	\$ 2.800.000	1550	7
ARICA Y PARINACOTA	\$ 1.600.000	61	4
DIRECCION NACIONAL	\$ 276.860	0	0
TOTAL	\$ 45.476.860	29610	113

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA Y EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL (PT)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PSS/LVB/SRO/MJRS/PMB

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud del Estudiante
2. Depto. de Recursos
3. Unidad Jurídica
4. Direcciones Regionales de JUNAEB